



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la "Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos".



COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, presentado por Congresistas Multipartidarios, que propone la "LEY QUE REGULA LA GESTIÓN Y EL MANEJO DEL CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PROHIBIENDO SU QUEMA Y OPTIMIZANDO EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS", de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 01 de junio de 2022, luego del debate y análisis correspondientes, se acordó por unanimidad la INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la "LEY QUE REGULA LA GESTIÓN Y EL MANEJO DEL CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PROHIBIENDO SU QUEMA Y OPTIMIZANDO EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS"; , con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1115/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 10 de enero de 2022. Ha sido enviado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como primera Comisión Dictaminadora el 12 de enero del 2022 y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1115/2021-CR tiene por objeto regular la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, de manera sostenible y ambientalmente responsable, prohibiendo su quema; en el marco de los principios de prevención y mitigación de riesgos ambientales, priorizando la protección de la vida, la salud y el bienestar de la persona humana.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Convenio marco de Naciones Unidas sobre cambio climático aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26185.
- 3.3. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 3.4. Ley N° 27446, Ley del sistema de evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.5. Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles.
- 3.6. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.7. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (MINAN).
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- 3.10. Decreto Supremo N° 003-2017-MINAN, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAN, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- 3.12. Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAN, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- 3.13. Decreto Supremo N° 0012-2017-MINAN, Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- 3.14. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- 3.15. Decreto Supremo N° 069-2003-PCM, que estableció el valor anual para el parámetro del plomo (Pb) en PM
- 3.16. Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) para Radiaciones No Ionizantes.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

- 3.17. Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- 3.18. Decreto Supremo N° 003-2008-MINAN, fija nuevos valores para el dióxido de azufre (SO₂), para el benceno, para el hidrógeno sulfurado, entre otros.
- 3.19. Decreto Supremo N° 006-2013-MINAN, que establece disposiciones para la aplicación de los ECA para el aire.
- 3.20. Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1115/2021-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

La fórmula legal propuesta aborda materias que son competencia específicamente del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de la Producción, como se indica en el artículo 6 y el artículo 8. La fórmula legal refiere a competencias, de forma no explícita, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ya que en el artículo 3 habla de las etapas productivas de la caña de azúcar.

El acápite referido a sanciones, está en completa potestad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), haciendo del proyecto de ley, materia competencial de la Comisión de Ambiente y Ecología.

Finalmente, se reafirma que el proyecto de ley no es competencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en el artículo 14, que especifica que el financiamiento no se realiza con cargo al Tesoro Público, sino que al presupuesto institucional de las entidades involucradas.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “LEY QUE REGULA LA GESTIÓN Y EL MANEJO DEL CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PROHIBIENDO SU QUEMA Y OPTIMIZANDO EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS”, por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese Cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 01 de junio de 2022.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2022 14:54:07-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2022 13:07:00-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2022 12:02:16-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la "Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos".

	Monteza Facho Silvia María Acción Popular	Presidenta	
	Tello Montes Ninardo Perú Libre	Vicepresidente	
	Anderson Ramírez Carlos Antonio Podemos Perú	Secretario	
	Acuña Peralta María Grimaneza Alianza Para El Progreso	Titular	 Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA María Grimaneza FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/08/2022 14:45:00-0500
	Barbarán Reyes Rosangella Andrea Fuerza Popular	Titular	
	Bazán Narro Sigrid Tesoro Juntos por el Perú	Titular	
	Dávila Atanacio Pasién Neomías Perú Libre	Titular	
	Herrera Medina Noelia Rossvith Renovación Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: DÁVILA ATANACIO Pasién Neomías FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/08/2022 17:54:46-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2022 15:44:11-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMÍREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2022 13:08:26-0500



Firmado digitalmente por:
BAZÁN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 09:29:49-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARÁN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2022 13:07:32-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

	Juárez Gallegos Carmen Patricia Fuerza Popular	Titular		Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161740128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/06/2022 11:47:17-0500
	Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín Fuerza Popular	Titular		
	López Ureña Ilich Fredy Acción Popular	Titular		
	Luna Gálvez José León Podemos Perú	Titular		Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA Ilich FREDY FIR 42834886 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/06/2022 15:37:59-0500
	Montalvo Cubas Segundo Toribio Perú Libre	Titular		
	Montoya Manrique Jorge Carlos Renovación Popular	Titular		
	Morante Figari Jorge Alberto Fuerza Popular	Titular		Firmado digitalmente por: MONTOMANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/06/2022 16:14:00-0500
	Reyes Cam Abel Augusto Perú Libre	Titular		

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

	Tacuri Valdivia Germán Adolfo Perú Libre	Titular		Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20181740128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/08/2022 15:11:54-0500
	Torres Salinas Rosio Alianza para el Progreso	Titular		
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina Avanza País	Titular		
	Alegría García Luis Arturo Fuerza Popular	Accesitario		
	Bellido Ugarte Guido Perú Libre	Accesitario		
	Castillo Rivas Eduardo Enrique Fuerza Popular	Accesitario		
	Cordero Jon Tay María Del Pilar Fuerza Popular	Accesitaria		
	Espinoza Vargas Jhaec Darwin Acción Popular	Accesitario		

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

	Flores Ruíz Víctor Seferino Fuerza Popular	Accesitario	
	Guerra García Campos Hernando Fuerza Popular	Accesitario	
	Jeri Oré José Enrique Somos Perú - Partido Morado	Accesitario	
	Luque Ibarra Ruth Juntos por el Perú	Accesitaria	
	Muñante Barrios Alejandro Renovación Popular	Accesitario	
	Padilla Romero Javier Rommel Renovación Popular	Accesitario	
	Paredes Gonzáles Álex Antonio Perú Libre	Accesitario	

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”.

	Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery Alianza para el Progreso	Accesitaria	
	Vergara Mendoza Elvis Hernán Acción Popular	Accesitario	
	Zea Choquechambi Oscar Perú Libre	Accesitario	

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

**ACTA DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 01 DE JUNIO DE 2022

Siendo las 11 horas y 14 minutos del miércoles 01 de junio de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificaron su inasistencia los señores Congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Abel Augusto Reyes Cam.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta dio cuenta del Acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del 25 de mayo de 2022, cuya dispensa para ejecutar los acuerdos adoptados en la referida sesión fue aprobada por unanimidad.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y enviados por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

El Señor Congresista Nivardo Edgar Tello Montes hizo un pedido para que se priorice el debate del Proyecto de Ley 1078/2021-GL, que propone la "Ley que crea la asignación económica por beneficio minero de fundición y refinación" y de los Proyectos de Ley 1083/2021-CR, 1095/2021-CR y 1295/2021-CR, que proponen la "Ley que fortalece los órganos de gobierno y control de la Derrama Magisterial y permite a sus afiliados el retiro facultativo y extraordinario de sus fondos, frente a los efectos económicos de la pandemia Covid-19".

La Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes hizo un pedido para que la Comisión acuerde exhortar al Poder Ejecutivo a dar solución al problema de los trabajadores de Las Bambas. Este pedido pasó al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado como primer punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 1474/2021-CR, que propone, que propone la "Ley que modifica la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, a cargo de su autor el Congresista Juan Carlos Mori Celis.

El Señor Congresista Juan Carlos Mori Celis señaló que la entidad crediticia es la que contrata el seguro de desgravamen con una compañía de seguros y no los asegurados, es decir, no la contrata el cliente. Señaló, asimismo, que con la aprobación de la propuesta se busca proteger a los usuarios del sistema financiero de la usura de los servicios financieros, que involucra el seguro hipotecario, seguro vehicular, tarjeta de crédito, entre otros. Agregó que resulta necesario modificar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, para que se produzca la devolución del seguro de desgravamen cuando el usuario del sistema financiero cumpla con el pago total de la operación crediticia, incentivando la cultura de cumplimiento de obligaciones.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como segundo punto del Orden del Día el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la "Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos".

La Presidenta señaló que la inhibición de dictaminar el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la "Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos", por no tener competencia sobre la materia, no constituye un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta. Señaló, asimismo, que la Comisión hizo una revisión de la propuesta y determinó que no es materia de ésta dictaminar respecto a aquella por ser materia que compete a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, debido a que aborda materias que son competencia específicamente del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de la Producción, como se indica en los artículos 6 y 8, y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto que el artículo 3 se refiere a las etapas productivas de la caña de azúcar. Agregó que, dado que estos temas no tienen

ninguna vinculación con materias relacionadas a Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, se considera que, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, que propone la “Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de la caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos”, fue aprobado por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como tercer punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 78/2021-CR, 1014/2021-CR y 1353/2021-CR, que propone la “Ley de fortalecimiento de las cajas municipales de ahorro y crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores”.

La Presidenta señaló que el dictamen tiene por objeto posibilitar el ingreso de los organismos multilaterales para fortalecer el patrimonio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y promover la inclusión financiera. Señaló, asimismo, que la iniciativa es producto del consenso de tres proyectos de ley enfocados en el fortalecimiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. Dijo que con el Proyecto de Ley 78/2021-CR se amplían las operaciones que las Cajas pueden ofrecer, acogiendo la observación técnica de la SBS, para poder recibir depósitos a la vista, emitir sobregiros y cheques de gerencia, esto permitirá que las Cajas sean más competitivas; el Proyecto de Ley 1014/2021-CR hace más competitivas a las Cajas, excluye a éstas de la Administración Financiera del Sector Público, Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad, Sistema Nacional de Abastecimiento, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otros; y el Proyecto de Ley 1353/2021-CR plantea que los organismos multilaterales puedan participar del accionariado de las Cajas hasta en un 49%, a fin de fortalecer el patrimonio de éstas, la participación en el accionariado de estas instituciones, les será devuelta con cargo a las utilidades las Cajas destinan normalmente a las municipalidades. Agregó que la propuesta no irroga gastos al erario nacional, y que más bien brinda herramientas a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito que le permiten ser más competitivas y fortalecer su estructura patrimonial para superar los impases generados por la pandemia Covid 19.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 78/2021-CR, 1014/2021-CR y 1353/2021-CR, que propone la “Ley de fortalecimiento de las cajas municipales de ahorro y crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores”; fue aprobado por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1531/2021 y 1640/2021-CR, que propone la "Ley que define restricciones para el uso de las Centrales Privadas de Información de Riesgos, para evitar su uso desproporcionado".

La Presidenta señaló que el dictamen es producto del consenso de dos proyectos de ley enfocados en el correcto uso de la información provista por las CEPIRS. Dijo que con el Proyecto de Ley 1531/2021-CR se restringen los juicios de valor a los que pueden estar sujetos los titulares de la información de las centrales de riesgo y con el Proyecto de Ley 1640/2021-CR se restringe el uso de la información de las CEPIRS como criterio de selección para puestos de trabajo, sólo para puestos vinculados a las áreas de contabilidad, economía y finanzas, sin perjuicio de ello, los otros puestos de trabajo ofrecidos en el mercado laboral, deberán contar con el consentimiento del postulante, por escrito, para que se consulte su historial crediticio. Señaló, asimismo, que teniendo en cuenta las observaciones planteadas por el Banco Central de Reserva del Perú, sobre el manejo de la información de los refinanciamientos y fraccionamientos, se plantea restringir los juicios de valor en la emisión de los informes de las CEPIRS. Agregó que, teniendo en cuenta el Manual de Técnica Legislativa, se replantea la redacción del texto, indicando que el uso de este criterio de elegibilidad es de exclusividad para puestos vinculados a labores de economía, banca, mercado de valores y otros vinculados.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1531/2021 y 1640/2021-CR, que propone la "Ley que define restricciones para el uso de las Centrales Privadas de Información de Riesgos, para evitar su uso desproporcionado"; fue aprobado por unanimidad, con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas y 48 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 16:27:08-0500

Silvia María Monteza Facho
Presidenta



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 17:06:34-0500

Carlos Antonio Anderson Ramírez
Secretario